



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0293-CU-2018**  
*Piura, 06 de junio de 2018*

**VISTO**

Los expedientes que se detallan a continuación, relacionados con la suscripción de Convenios entre diferentes Instituciones y la Universidad Nacional de Piura; y

N°	Expediente	Fecha	Memorando de entendimiento, Adenda y/o Convenio	Solicitante
1	1927-0101-18-4	06.04.2018	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Sullana y la Universidad Nacional de Piura	Corte Superior de Justicia de Sullana
2	3128-0201-17-9	01.12.2017	Segunda Adenda al Convenio Marco de Cooperación y Gestión Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita	Municipalidad Provincial de Paita.
3	0065-5300-18-7	03.04.2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Nacional de Piura.</li> <li>• Convenio Especifico entre la Universidad Nacional de Piura – Perú y la Universidad Nacional de Sevilla - España</li> </ul>	Oficina Central de Cooperación Técnica
4	0614-0101-18-2	02.02.2018	Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa	Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED
5	0671-0101-18-6	20.03.2018	Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Universidad Nacional de Piura	Municipalidad Distrital de La Arena
6	5371-0101-17-5 5373-0101-17-8 5290-0101-17-5 5289-0101-17-9 5375-0101-17-2 5374-0101-17-5 5372-0101-17-2	07.12.2017	Adenda N° 01 a los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y la ECAP Universidad Nacional de Piura: Convenio N° 041 – 2017- Jóvenes Productivos Convenio N° 037 – 2017 - Jóvenes Productivos Convenio N° 012 – 2017 - Jóvenes Productivos Convenio N° 018 – 2017 - Jóvenes Productivos Convenio N° 017 – 2017 - Jóvenes Productivos Convenio N° 030 – 2017 - Jóvenes Productivos Convenio N° 016 – 2017 - Jóvenes Productivos	Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”
7	0258-0302-18-4	16.05.2018	Convenio de Cooperación entre la Empresa Innovación Ambiental S.A.C y la Universidad Nacional de Piura	Empresa de Innovación Ambiental S.A.C

**CONSIDERANDO:**

Que, el expediente N° 1927-0101-18-4, contiene los siguientes documentos:

- **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Sullana y la Universidad Nacional de Piura**, cuyo objetivo es establecer lineamientos y términos generales de cooperación, coordinación y colaboración interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Sullana y la Universidad, comprometiéndose ambas partes al desarrollo de actividades conjunta que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales de cada una de ellas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Oficio N° 540-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 16 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 13 de abril de 2018 determinó:
  - ✓ Para el cumplimiento del objetivo propuesto se suscribirán convenios específicos, los cuales pasarán a formar parte integrante del presente convenio.





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0293-CU-2018**  
**Piura, 06 de junio de 2018**

- ✓ En su cláusula novena, de la Designación de Coordinadores, por parte de la Universidad se propone que sea el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien será responsable del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en ejecución del presente convenio.
- ✓ Respecto a la cláusula séptima: Del financiamiento, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Estatuto de la UNP, en su artículo 387°, se expresa: "En la firma de todo convenio con fines de investigación, proyección social y otros, se podrá especial énfasis que se contemple cláusulas que transfiera a favor de la Universidad Nacional de Piura los bienes maquinarias, equipos, accesorios, insumos y otros, que se adquieran con fondos de dichos Convenios. Ningún convenio debe ser oneroso, lesivo, perjudicial ni causará perjuicio económico a la Universidad".
- ✓ Ante lo expuesto, la Comisión considera procedente lo solicitado; siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario;
- Informe N° 389-2018-OCAJ-UNP de fecha 19 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera procedente la suscripción del citado Convenio y elevar a Sesión de Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que, el expediente N° 3128-0201-17-9, contiene los siguientes documentos:

- La **Segunda Adenda al Convenio Marco de Cooperación y Gestión Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita**, tiene como objetivo, promover actividades académicas en beneficio de la provincia de Paita; entre las cuales se tiene la promoción del desarrollo de carreras profesionales, investigación, cursos de capacitación y otras actividades que como aliados estratégicos requieran realizar.
- Oficio N° 135-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 29 de enero de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que viendo los compromisos asumidos que fortalecen los estándares de calidad para los procesos de licenciamiento, autoevaluación y acreditación; la Comisión de Convenios reunida el día 29 de enero de 2018 determinó procedente lo solicitado, siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario.
- Informe N° 477-2018-OCAJ-UNP de fecha 30 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que se debe autorizar al Titular del Pliego la suscripción delo citado y elevar a Sesión de Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que, el expediente N° 0065-5300-18-7, contiene los siguientes documentos:

- **Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Nacional de Piura**, el cual tiene como objetivo, establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- **Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Piura – Perú y la Universidad de Sevilla – España**, tiene por objetivo la cooperación académica entre la Universidad Nacional de Piura (Facultad de Ciencias de la Salud – Escuela de Enfermería) y la Universidad de Sevilla (Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología), a fin de promover el intercambio de docentes, profesionales/investigadores, estudiantes de posgrado y estudiantes de pregrado.
- Oficio N° 0543-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 16 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 13 de abril de 2018 determinó:
  - ✓ Que del artículo 5° Coordinación, de la designación de Coordinadores, por parte de la Universidad, propone que sea el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien será el responsable del cumplimiento de las actividades que se acuerden y realicen en ejecución del Convenio.
  - ✓ Considera procedente la propuesta de Convenio Marco y Específico, siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario;
- Informe N° 409-2018-OCAJ-UNP de fecha 23 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la suscripción del Convenio y se eleve a Sesión de Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que, el expediente N° 0614-0101-18-2, contiene los siguientes documentos:

- **Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa**, tiene como objetivo, establecer los mecanismos de colaboración entre PRONIED y la Universidad, para la ejecución de actividades que permitan garantizar el cumplimiento de las metas a cargo del PRONIED, así como brindar a la Universidad información para el desarrollo de investigaciones académicas en temas que le competen al PRONIED;
- Oficio N° 441-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 24 de marzo de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 19 de marzo de 2018, determinó:
  - ✓ No implica recursos financieros de la Universidad ni le resulta oneroso en su aplicación.
  - ✓ Para el caso del representante por parte de la Universidad, queda a disposición del Titular del Pliego la designación.
  - ✓ Considerar procedente la propuesta del Convenio en mención, siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0293-CU-2018**  
*Piura, 06 de junio de 2018*

- Informe N° 464-2018-OCAJ-UNP de fecha 26 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se debe autorizar al Titular del Pliego la suscripción del citado Convenio y elevar a Sesión de Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que, el expediente N° 0671-0201-18-6, contiene los siguientes documentos:

- **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Universidad Nacional de Piura**, tiene como objetivo, desarrollar y ejecutar acciones de promoción del desarrollo económico, social y científico en el distrito de La Arena que permitan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- Oficio N° 549-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 17 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 13 de abril de 2018 determinó:
  - ✓ Respecto a la cláusula sexta de los Coordinadores Institucionales, por parte de la Universidad corresponde al Decano e la Facultad de Economía, ser el responsable para efectos de la implementación, adecuación, ejecución del cumplimiento del Convenio.
  - ✓ Respecto a la cláusula octava: Del compromiso de las partes, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Estatuto de la UNP en su artículo 387° expone literalmente "...Ningún convenio debe ser oneroso, lesivo, perjudicial no causará perjuicio económico a la Universidad".
  - ✓ Considerar procedente la propuesta del citado Convenio, siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario;
- Informe N° 443-2018-OCAJ-UNP de fecha 25 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la suscripción del citado Convenio y elevar a Sesión de Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que, los expedientes Nros° 5371-0101-17-5, 5373-0101-17-8, 5290-0101-17-5, 5289-0101-17-9, 5375-0101-17-2, 5374-0101-17-5, 5372-0101-17-2; contiene:

- **Adenda N° 01 a los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la ECAP Universidad Nacional de Piura:** Convenio N° 041 – 2017, Convenio N° 037 – 2017, Convenio N° 012 – 2017, Convenio N° 018 – 2017, Convenio N° 017 – 2017, Convenio N° 030 – 2017, Convenio N° 016 – 2017, cuyo objetivo es que las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la cláusula décimo primera de los citados Convenios, modificar la cláusula décimo séptima en lo que respecta a su duración, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *Cláusula décimo primera: Duración del Convenio.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su suscripción, culminando en fecha 31 de julio de 2018.*
- Oficio N° 056-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 16 de enero de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 10 de enero de 2018, considera procedente la propuesta de la ampliación de la vigencia de los Convenios citados, siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario.
- Informe N° 567-2018-OCAJ-UNP de fecha 28 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la suscripción de las adendas de los citados convenios y elevar a Sesión de Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que, el expediente N° 0258-0302-18-4, contiene los siguientes documentos:

- **Convenio de Cooperación entre la Empresa de Innovación Ambiental S.A.C y la Universidad Nacional de Piura**, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos específicos para la operación, mantenimiento y cuidado de 03 (tres Módulos Solares de Recarga – MSR que la empresa INNOVA cederá a la Universidad por un periodo de doce (12) meses el mismo que podrá ser renovado automáticamente por el mismo periodo, salvo comunicación notarial expresa de alguna de las partes, en la cual manifieste su deseo de no continuar con el Convenio, sin que medie responsabilidad alguna.
- Oficio N° 709-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 15 de mayo de 2018, la Vicerrectora Académica, comunica que la Comisión de Convenios reunida el día 14 de mayo de 2018 se determinó:
  - ✓ De acuerdo al Estatuto de la UNP en su artículo 387° expone literalmente "...Ningún convenio debe ser oneroso, lesivo, perjudicial no causará perjuicio económico a la Universidad".
  - ✓ Al tratarse de la instalación, operatividad y mantenimiento de módulos solares de recarga – MSR, sea un especialista en el área de electrónica que designe el Titular del Pliego, para las coordinaciones del caso.
  - ✓ Considerar procedente la propuesta del citado Convenio, siendo pertinente disponer su presentación ante el Pleno de Consejo Universitario;
- Informe N° 526-2018-OCAJ-UNP de fecha 24 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina:
  - ✓ Declarar procedente la suscripción del citado Convenio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0293-CU-2018**  
**Piura, 06 de junio de 2018**

- ✓ Se debe tener cuenta la recomendación de la Comisión Académica, respecto a que es pertinente que al tratarse de la instalación, operatividad y mantenimiento de los módulos solares de recarga, sea un especialista del área de electrónica que designe el Titular del Pliego, para las coordinaciones del caso.
- ✓ Autorizar a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales a encargarse de la supervisión y cuidados de los respectivos equipos que se vayan a instalar, debiéndose evaluar previamente los ambientes más idóneos del Campus para dicho fin y elevar a Sesión de Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 06 de junio de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los Convenios y adendas que se detallan a continuación, los cuales forman parte de la presente Resolución:

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Sullana y la Universidad Nacional de Piura; el cual consta de diecisiete (17) cláusulas y tiene una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción.
- Segunda Adenda al Convenio Marco de Cooperación y Gestión Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y la Municipalidad Provincial de Paita; la cual tiene una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su suscripción.
- Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Nacional de Piura; el cual consta de cinco (05) cláusulas y tiene una vigencia de diez (10) años, a partir de la fecha de su suscripción.
- Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Piura – Perú y la Universidad Nacional de Sevilla – España, el cual consta de catorce (14) artículos y tiene una vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de su suscripción.
- Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, el cual consta de trece (13) cláusulas, una (01) disposición final y entra en vigencia a partir de la fecha de sus suscripción.
- Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Arena y la Universidad Nacional de Piura; el cual consta de trece (13) cláusulas y tiene una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de su suscripción.
- Adenda N° 01 a los Convenios de Colaboración Interinstitucional para la Capacitación Laboral de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” y la ECAP Universidad Nacional de Piura: Convenio N° 041 – 2017- Jóvenes Productivos, Convenio N° 037 – 2017 - Jóvenes Productivos, Convenio N° 012 – 2017 - Jóvenes Productivos, Convenio N° 018 – 2017 - Jóvenes Productivos, Convenio N° 017 – 2017 - Jóvenes Productivos, Convenio N° 030 – 2017 - Jóvenes Productivos, Convenio N° 016 – 2017 - Jóvenes Productivos; dichos Convenios entran en vigencia a partir de la fecha de sus suscripción hasta el 31 de julio de 2018.
- Convenio de Cooperación entre la Empresa de Innovación Ambiental S.A.C y la Universidad Nacional de Piura; el cual consta de nueve (09) cláusulas y tiene vigencia de un (01) año, a partir de la fecha de su suscripción.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, al **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que suscriba los citados Convenios y adendas respectivas en representación de nuestra Casa Superior de Estudios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRI, VR.ACAD, DGA, FACULTADES(14), OCEP, OCP, OCL, COM, CONVENIOS, OCCT, OCIYSG, OCAJ, ARCHIVO(2)  
27 copias/Bkpa



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL